

**AVISO**  
**FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA ONE UNION CENTER**  
(en adelante el “Fondo”)

**Fondo de Inversión Administrado por**  
**INDEPENDENCIA INTERNACIONAL**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**  
(en adelante la “Administradora”)

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Independencia One Union Center** (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 19 de junio de 2020:

- a) En el número DOS del Título VI “*Series, Comisiones, Remuneraciones y Gastos*”; se sustituye el número 2.1. por el siguiente:

*“2.1. Remuneración de Cargo del Fondo.*

*La Administradora tendrá derecho a recibir por la administración del Fondo, una remuneración equivalente hasta un 0,15%, calculado anualmente sobre el Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente la inversión de capital efectuada por el Fondo respecto del total de la inversión efectuada por el conjunto de los Accionistas Clase B en capital y deuda emitida por la Sociedad Vehículo, IVA incluido. Esta remuneración se calculará y provisionará diariamente.*

*En la medida que el Fondo cuente con recursos suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones, según determine la Administradora mes a mes, esta remuneración de devengará, en todo o en parte según corresponda, debiendo pagarse la parte devengada dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que corresponda. La parte de la remuneración provisionada y no devengada, se mantendrá en dicha condición hasta cuando la Administradora determine es posible proceder con su devengo según lo antes indicado.”*

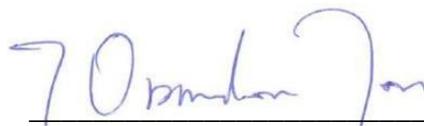
- b) En el número DOS del Título VI “*Series, Comisiones, Remuneraciones y Gastos*”; se elimina el concepto “Remuneración Fija de Cargo del Fondo”, refiriéndose a esta última simplemente como “Remuneración”, modificación que se implementa en todo el Reglamento.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo señalado en la sección III de la Norma de Carácter General N° 365, habiéndose aprobado las modificaciones indicadas precedentemente por el 100% de los partícipes

del Fondo, dichas modificaciones comenzarán a regir al día hábil siguiente del depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la CMF, esto es, el día 1 de julio de 2020.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contáctenos” contenida en su página web <http://www.independencia-sa.cl/> o escribiendo al correo electrónico [contacto@indepaset.com](mailto:contacto@indepaset.com) o llamando al teléfono número +56 22 636 2000.



Ignacio Ossandón Ross  
**GERENTE GENERAL**  
**INDEPENDENCIA INTERNACIONAL**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**